



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Octubre 21 de 2022	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	--------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	011	2018	00714	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	CLARA INÉS VÁSQUEZ ACOSTA	Asistió
Apoderado del demandante	SEBASTIÁN RUIZ MOLINA	Asistió
Demandado	PRIMATELA S.A.S	Asistieron
Representante legal y apoderada de la demandada	ADÍELA CASTRO HELENA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	SALARIO	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Revisado el escrito de contestación, no se presentaron excepciones previas, todas de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se evidencian causales de saneamiento.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/fdfff034-8de6-40ab-a219-29d040608c71?vcpubtoken=36f21056-b7a5-4e79-8432-c595efac8b4c>

Hechos probados: Las partes aceptan tener como hechos probados, que entre las partes existió un contrato de trabajo que se ejecutó entre el 17 de enero de 2011 y el 15 de noviembre de 2017 y terminó sin justa causa. Que el 21 de noviembre de 2017 PRIMATELA S.A.S. pagó la indemnización por despido a la demandante y la liquidación del contrato.

Problemas jurídicos a resolver:

Establecer si se adeuda el pago de comisiones reclamadas en la demanda. En caso afirmativo se establecerá si se debe imponer condena por reajuste a las primas, cesantías, intereses y vacaciones de acuerdo con la diferencia salarial.

Se analizará si se debe imponer condena por el reajuste de los aportes al sistema general de seguridad social integral, con el salario que resulte probado o en subsidio indemnización de perjuicios por los aportes dejados de pagar.

Finalmente se estudiaría si procede la sanción del artículo 65 del CST.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE GENID MARÍA MEJÍA RIVERA

Se decreta como prueba la documenta obrante a fl. 23 a 170

Interrogatorio de parte a representante legal de la demandada con reconocimiento de documentos.

Testimonios de:

- Martha Borda
- Natalia Arango

PRUEBAS PRIMATELA S.A.S

Interrogatorio de parte a la demandante con reconocimiento de documentos

Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 207 a 496

Testimonios:

- Margarita María Ledesma Sierra
- Martha Elizabeth Borda Vanegas (Testigo común)
- Claudia Constanza Agudelo Henao

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se fija el día **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fdff034-8de6-40ab-a219-29d040608c71?vcpubtoken=36f21056-b7a5-4e79-8432-c595efac8b4c>

Link audiencia <https://call.lifesizecloud.com/15428869>

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fdff034-8de6-40ab-a219-29d040608c71?vcpubtoken=36f21056-b7a5-4e79-8432-c595efac8b4c>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c5c5ec5bb58a32d7bf5cae0c22ec165db36830aa7befe6407d3ccce34edf61**

Documento generado en 21/10/2022 03:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>